



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
Director General

AÑO LXI N° 5020

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0163

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 503.604/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todas sus partes el **CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación representado por el entonces Ministro Doctor Julio C. **ALAK**, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por el entonces Ministro Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz representada por la Presidenta Doctora Clara **SALAZAR**, el que como **ANEXO I** forman parte integrante del presente;

Que el objeto del citado Convenio es compartir el interés en continuar llevando adelante, en forma conjunta acciones gubernamentales de cooperación para el desarrollo de políticas penitenciarias respetuosas de la Constitución Nacional y los Pactos y Tratados Internacionales de Derechos Humanos;

Que en función de ello el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se compromete a brindar asistencia Técnica necesaria para el desarrollo normativo y operativo del sistema penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1080/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13 y Dictamen SLYT-GOB-N° 0002/16, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el **CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación representado por el entonces Ministro Doctor Julio C. **ALAK**, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por el entonces Ministro Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz representada por la Presidenta Doctora Clara **SALAZAR**, el que como **ANEXO I** forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

(Secretaría Privada, quién remitirá copia del presente ante quién corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Fernando Miguel Basanta

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle Sarmiento N° 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro doctor Julio C. **ALAK**, en adelante "EL MJYDH", el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con domicilio en la calle Alcorta N° 231 de la CIUDAD DE Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno, ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, en adelante "LA PROVINCIA", y el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ con domicilio en la avenida Presidente Néstor C. Kirchner N° 813 de la CIUDAD DE Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la señora Presidenta doctora Clara **SALAZAR**, en adelante "EL TSJ", convienen suscribir el presente Convenio Marco de Asistencia Técnica y Cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, en virtud de compartir el interés en continuar llevando adelante, en forma conjunta, acciones gubernamentales de cooperación para el desarrollo de políticas penitenciarias respetuosas de la Constitución Nacional y los Pactos y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

En función de ello, el "EL MJYDH" se compromete a brindar la asistencia técnica necesaria para contribuir al desarrollo normativo y operativo del sistema penitenciario de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

SEGUNDA: De igual modo, las partes acuerdan establecer un trabajo de cooperación recíproca, para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios diseñados conforme a los parámetros que determinan las normas internacionales y la legislación nacional, con una ubicación que permita la conservación de los lazos familiares y sociales, infraestructura moderna que aporte seguridad para los internos, el personal y la comunidad, y espacio para la realización de actividades de capacitación y formación, todos ellos, aspectos esenciales para la reinserción en la comunidad de las personas allí alojadas.

TERCERA: En atención a lo señalado en la cláusula anterior, las partes acuerdan el desarrollo de acciones de cooperación y asistencia técnica, en el marco de las respectivas competencias, para la proyección, construcción y ejecución de las obras de infraestructura penitenciaria ubicadas, en una primera instancia, en las localidades de PICO TRUNCADO, CALETA OLIVIA y RIO GALLEGOS de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

CUARTA: A los fines de señalar "EL MJYDH" a través de la DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS PENITENCIARIOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS, se compromete a brindar a "LA PROVINCIA" el asesoramiento y asistencia técnica que requiera, aportando herramientas en materia de diagnóstico de necesidades de construcción, evaluación de planes y proyectos de obras, y colaboración técnica con miras al llamado a licitación a cargo de "LA PROVINCIA", y la adjudicación y ejecución respectivas, brindando en general respuestas actualizadas en materia de arquitectura penitenciaria conforme las exigencias de la región.

QUINTA: Por su parte, a los efectos del desarrollo de la labor referida en la cláusula precedente, "LA PROVINCIA" y "EL TSJ" se obligan a definir conjuntamente las necesidades existentes en materia de infraestructura penitenciaria, y a ponerlo oportunamente en conocimiento del "MJYDH".

SEXTA: A los efectos previstos en el presente Convenio Marco, las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas, se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los plazos para su ejecución, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto demanden.

SEPTIMA: La Partes acuerdan que "EL TSJ" asumirá la tarea de gestionar, visar y colaborar con "LA PROVINCIA" y "EL MJYDH" en la confección y tramitación de las Actas Complementarias antedichas.

OCTAVA: La firma del presente Convenio Marco, no implica erogación presupuestaria alguna para las Partes, sin perjuicio de los gastos que puedan preverse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar en cada caso la disponibilidad de fondos respectiva.

NOVENA: "EL MJYDH" delega en la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON EL PODER

JUDICIAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS la facultad de suscribir con "LA PROVINCIA" y "EL TSJ" las Actas Complementarias a las que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio Marco.

DECIMA: El presente Convenio Marco entrará en vigencia en la fecha de su firma y regirá hasta la puesta en marcha de los establecimientos penitenciarios detallados en la cláusula tercera, pudiendo ser rescindido, previa notificación de las Partes, con una antelación mínima de noventa (90) días corridos, debiéndose completar las actividades.

DECIMO PRIMERA: A todos los efectos derivados del presente Convenio Marco y las Actas Complementarias respectivas, las Partes constituyen sus respectivos domicilios en los enunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad DE RIO GALLEGOS, a los 24 días del mes de junio de 2015.-

DECRETO N° 0181

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 650.421/12, (II) Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el recurso de alzada interpuesto por el apoderado de los señores Javier MOSCOSO y Marcela SIBRAL, el cual tacha la Resolución N° 1320 dictada el 4 de junio de 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que el acto administrativo de mención atribuye responsabilidad administrativa docente al señor Pedro Neri del Director Centro Educativo de Formación y Actualización N° 2, al Señor Javier Moscoso Director Provincial de Educación Técnico Profesional y a la docente señora Marcela Sibrál, aplicando las sanciones de suspensión por el término de treinta (30) días; suspensión por el término de noventa (90) días y postergación en el ascenso y suspensión por el término de cinco (05) días y accesorias, respectivamente;

Que mediante Disposición N° 066 de fecha 13/10/09, el Docente Pedro Neri designó a la Docente Marcela Sibrál en el cargo de Secretaria con dedicación exclusiva en carácter de interino en el Centro Educativo de Formación y Actualización N° 2 de Río Turbio;

Que posteriormente mediante el Memorandum N° 040 el señor Javier Moscoso afectó a partir del día 14/10/09, a la señora Marcela Sibrál a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional para desempeñarse en la Coordinación de Formación Profesional;

Que en virtud de lo expuesto la Resolución CPE 2196/12 ordenó instruir sumario administrativo al señor Pedro Neri por presunta inconducta consistente en la designación de la señora Marcela Sibrál en el cargo de Secretaria obviando los procedimientos legales establecidos; al señor Javier Moscoso por presunta inconducta consistente en la afectación de la docente antes citada, y a la señora Marcela Sibrál por presunta inconducta consistente en la percepción indebida del adicional por zona desfavorable;

Que en tiempo hábil los recurrentes se alzan contra la Resolución CPE N° 1320/14;

Que los señores Javier Moscoso y Marcela Sibrál, comienzan su exordio refiriendo la carencia de la facultad sancionatoria de la administración respecto del señor Pedro Neri, y que su falta de comparecencia torna nulo el trámite en tanto impide ratificar la defensa del recurrente;

Que plantean la prescripción de la investigación por haberse iniciado 14 meses después de que presuntivamente la autoridad tomara conocimiento del hecho denunciado, considerando que la potestad de investigar y sancionar se ha perdido;

Que tachan de nulo al trámite por incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 46 del Acuerdo N° 219 Anexo I dado que no se ha acompañado la denuncia original efectuada por ADOSAC, como así tampoco obra en autos su ratificación;

Que consideran inadmisibles que se les atribuya la exigencia de probar la forma en que se llevó a cabo

la designación de la señora Marcela Sibrál por parte del Director del Centro Educativo de Formación y Actualización N° 2, por cuanto esa irregularidad, de existir, no es imputable a los mismos;

Que señalan además que el sumario está indebidamente integrado por cuanto la Resolución afecta principalmente a la señora Marcela Sibrál a quien se desvinculó del cargo por las pretendidas irregularidades en las que no tuvo participación;

Que afirman que dejar sin efecto la designación de la docente Marcela Sibrál conlleva afectar tácitamente un sinnúmero de actos realizado por aquella en ejercicio de sus funciones;

Que atacan los fundamentos esgrimidos por la Junta de Clasificación para atribuir responsabilidad a la señora Marcela Sibrál, enfatizando que la circunstancia de ser esposa del señor Javier Moscoso no implica conocimiento de la reglamentación vigente respecto de los adicionales por zona que pudieran corresponderle;

Que finalmente, el señor Javier Moscoso se agravia de la desigualdad de la sanción considerando que los hechos a él imputado y al señor Pedro Neri son similares, solicitando de modo subsidiario la reducción de la sanción de (90) noventa días a (30) treinta días a efectos de no vulnerar el trato justo y el derecho de igualdad,

Que el planteo de nulidad referido a la imposibilidad de corroborar la defensa del señor Javier Moscoso, no resiste el menor análisis por cuanto el acto administrativo que ordena la investigación delimita claramente las presuntas faltas que se enrostran a cada uno de los sumariados, a quienes se les ha respetado en todas las etapas el derecho de defensa y demás garantías procesales;

Que del trámite no se desprende -contrariamente a lo que los recurrentes indican- que deban probar la forma en que se llevó a cabo la designación en el cargo de Secretaria de la docente Marcela Sibrál, en virtud que la resolución de apertura del sumario delimitó el objeto de la investigación respecto de cada presunto responsable;

Que respecto del agravio referido a la prescripción de la investigación y a la pérdida de la facultad sancionatoria del Organismo educacional, cabe señalar que al ser citados los recurrentes al acto procesal celebrado en fecha 20 y 21 de marzo de 2013 (declaración como presuntos responsables) los mismos concurren sin oponer oportunamente el planteo, en consecuencia se concluye que ha operado una suerte de interrupción del plazo, ante el consentimiento prestado a la investigación sumarial;

Que los Artículos 42 y 43 del Acuerdo N° 219/96 disponen el plazo legal en el que debe realizarse la investigación, y prevén expresamente que el incumplimiento del mismo no tomará nulo lo actuado, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios actuantes;

Que respecto de lo dispuesto en el Artículo 46 del Acuerdo N° 219/96 si bien no se citó a los denunciantes, la investigación puede ser realizada de oficio de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 38 del Acuerdo 219/96. Además para que opere la sanción de nulidad, ésta debe estar expresamente prevista en la normativa;

Que en referencia a la indebida integración del sumario administrativo, que conforme los recurrentes culmina con el despido de la señora Marcela Sibrál, la revocación de la designación de aquella se sustenta en que la Disposición N° 066/09 ha sido dictada en violación a la normativa vigente tornándola nula de nulidad relativa;

Que por otra parte, no puede prosperar el agravio que indica la afectación tácita de los actos realizados por la docente Marcela Sibrál durante el ejercicio de su función, porque los terceros de buena fe no se ven afectados por la designación irregular, sin perjuicio de la responsabilidad de quien los efectuó o provocó el acto viciado;

Que si bien la Junta de Clasificación hace hincapié en el vínculo conyugal entre los impugnantes, la resolución recurrida no sustenta la sanción aplicada en base a dicho argumento sino en la efectiva constatación de la percepción indebida del adicional, extremo que por otra parte fue expresamente reconocido por la sumariada en el acta de indagatoria;

Que respecto al planteo de desigualdad de las sanciones aplicadas a los sumariados corresponde efectuar algunas consideraciones;

Que mediante Resolución N° 2982/07 se aprobó la

planta funcional del Centro Educativo de Formación y Actualización N° 2, y conforme Acuerdo N° 146/08 se dispuso que para la cobertura de los cargos de ese Centro, se utilizarán los listados vigentes de la Junta de Clasificación de Educación Secundaria para la Escuela N° 5 de la localidad de Río Turbio;

Que a su turno el Acuerdo N° 523/05 dispone, de modo obligatorio, que para la cobertura de interinatos o suplencias, los docentes deben estar inscriptos en la Junta de Clasificación, y para el caso de no presentación de aspirantes, el procedimiento a aplicar es el que emana del Acuerdo N° 602/07;

Que no obstante la normativa reglamentaria el señor Pedro Neri designó a la docente Marcela Sibrál en el cargo de Secretaria con dedicación exclusiva con carácter de interino el día 13/10/09 sin contar con la documentación exigida para el procedimiento de designación;

Que además de las constancias de autos se desprende que la señora Marcela Sibrál a esa fecha no estaba inscripta en la Junta de Clasificación;

Que así se advierte la irregularidad de la designación de la señora Marcela Sibrál efectuada por el señor Pedro Neri a quien se le aplicó 30 días de suspensión como sanción principal;

Que el señor Javier Moscoso, por su parte, contravino lo dispuesto por el Artículo 192 inc. c) de la Ley N° 3305 que establece las atribuciones del Presidente del Consejo de Educación, reza: "nombrar y remover al personal docente y no docente de su dependencia con sujeción a las normas vigentes. Disponer sus ascensos, traslados y sanciones disciplinarias;..."

Que el señor Pedro Neri, como el señor Javier Moscoso han contravenido la normativa aplicable, por haber designado y afectado a la docente, respectivamente en incumplimiento al régimen legal establecido, correspondiendo entonces la aplicación de una medida disciplinaria de similar tenor;

Que ello deriva del principio de proporcionalidad que implica que la sanción penal administrativa debe dictarse sobre la base de la regla de la razonabilidad cuya valoración debe responder a la realización del bien jurídico tutelado y su significado social, que configura la finalidad perseguida por la ley. El procedimiento administrativo de carácter sancionatorio que vulnera la garantía innominada de razonabilidad prevista en los Artículos 28 y 33 de la Constitución Nacional torna ilegítimos los actos dictados. (Revista de Derecho Público "Empleo Público I" Ed. Rubinzal Culzoni pág. 371);

Que en consecuencia corresponde remitir los actuados al Consejo Provincial de Educación a efectos de que reevalúen la extensión de la sanción;

Que conforme lo expuesto corresponde rechazar el recurso intentado por la docente Marcela Sibrál contra la Resolución N° 1320 emanada del Consejo Provincial de Educación y hacer lugar parcialmente al recurso intentado por el señor Javier Moscoso contra dicho acto administrativo, de conformidad a los considerandos que anteceden;

Por ello y atento al Dictamen AESLyT-GOB-N° 62/15, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fojas 274/283;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso de Alzada intentado por la Docente Marcela Sibrál (D.N.I. N° 17.003.501), contra la Resolución N° 1320 de fecha 4 de junio de 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Alzada interpuesto por el Docente Javier Moscoso contra la Resolución N° 1320 de fecha 4 de junio de 2014, emanada de la Presidencia de Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **REMITIR** las actuaciones al Organismo de origen a efectos de merituar la entidad y medida la sanción aplicada mediante la Resolución N° 1320 de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **NOTIFICAR** a los interesados.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General la Gobernación a cargo del Despacho

de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0164

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente MG-N° 504.235/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Norma Mariel Elizabet **QUIROZ** (D.N.I. N° 18.461.609), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0165

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente AGVP-N° 469.297/16.-

ACEPTASE a partir del día 18 de enero de 2016, la renuncia al cargo de Ingeniero Jefe dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, al Ingeniero Daniel **LOPEZ GERALDI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.351.211), quien fuera designado mediante Decreto N° 200/08, en el marco de la Ley N° 1673.-

DESIGNASE a partir del día 18 de enero de 2016, en el cargo de Ingeniero Jefe dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, a la Ingeniera Paola Karina **KIERNAN** (D.N.I. N° 29.058.503), en el marco del Artículo 18 de la Ley N° 1673.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente de la Administración General de Vialidad Provincial, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0166

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.034/16.-

CONCEDASE a partir del día 1 de enero del año 2016, al beneficio "**Compensación por Desarraigo**" establecido por el Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificadorio), a favor de la señora Subsecretaria de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Doña Julia Erminda **RUIZ** (D.N.I. N° 13.777.902), quien fuera designada mediante Decreto N° 0021/15.-

DECRETO N° 0167

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.876/16.-

CONCEDASE a partir del día 1 de enero del año 2016, al beneficio "**Compensación por Desarraigo**" establecido por el Decretos Nros.061/04, 537/12 y 1012/12 (modificadorio), a favor de la Asistente Coordinador del titular Poder Ejecutivo-Nivel Subsecretario, señora Claudia Beatriz **Azua** (D.N.I. N° 22.480.335), quien fuera designada mediante Decreto N° 0069/15.-

DECRETO N° 0168

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.289/16.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo en el cargo de Director Delegación El Calafate, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Producción, al señor Juan Manuel **VILLALBA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 34.334.801), en el marco el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0169

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2016.-

ACEPTASE a partir del día 26 de enero del año 2016, la renuncia al cargo de Jefe Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Germán Carlos **CALLIERO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.507.897), quien fuera designado mediante Decreto N° 0112/15.-

DECRETO N° 0170

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2016.-

DESIGNASE a partir del día 26 de enero del año 2016, en el cargo de jefe Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Secretaría General de la Gobernación, al señor Sergio Oscar **VELASQUEZ** (Clase:1959-D.N.I. N° 12.417.673).-

DECRETO N° 0171

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.598/15.-

ACEPTASE a partir del día 12 de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el Agente de Planta Permanente-Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Franco Ezequiel **NEIRA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.562.566), quien prestaba servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 36, de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria.-

DECRETO N° 0172

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2016.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 27 de enero del años 2016, la atención del Despacho del poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 0173

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0174

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.531/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - señora Mariela **AGUILAR** (D.N.I. N° 16.768.303), quien presta servicios en el Hospital Distrital El Calafate, dependiente del ANEXO:

Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0175

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.047/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - señor Jorge Antonio **COSIO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.880.292), quien presta servicios en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0176

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 331.782/15.-

ACEPTASE, a partir del día 22 de Septiembre del año 2015, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Procesamiento y Computación Dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, del señor Luciano Benito **COLIVORO PASCUAL** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.922.761), quien fuera designado mediante Decreto N° 051/12, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el Artículo anterior, se reintegrará su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 0177

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.047/16.-

ACEPTASE, a partir del día 01 de enero del año 2016, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Grafica dependiente de la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, don Horacio Raúl **CORDOBA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.371.066), quien fuera designada mediante Decreto N° 0287/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa.-

DECRETO N° 0178

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente JGM-N° 902.982/16.-

DESIGNASE a partir del día 4 de enero del año 2016, en el cargo de Director de Registros dependientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Christopher **BROOKS** (Clase 1988 - D.N.I. N° 34.087.061), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

DECRETO N° 0179

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.086 /16.-

AUTORIZASE, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1 de

enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, a las personas detalladas en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTASE, al Titular del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios

debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación
ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica

N°	Agrup.	Cat.	Nivel	Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Función	Observación
01	Técnico	1	3	SUAREZ, Alfonso Víctor	1963	16.419.415		
02	Operaciones	7	15	CALLIERO, Germán Carlos	1969	20.507.897	Piloto	Adicional por Vuelo
03	Operaciones	3	9	LAFFITTE, Ariel Alejandro	1980	28.156.248	Piloto	Adicional por Vuelo
04	Operaciones	3	9	VERA, Walter Luís	1984	30.734.752	Piloto	Adicional por Vuelo
05	Operaciones	3	9	BOREL, Eduardo Javier	1973	23.029.634	Piloto	Adicional por Vuelo
06	Operaciones	3	9	PEÑA, Federico	1973	23.359.831	Copiloto	Adicional por Vuelo
07	Operaciones	2	6	RIESTRA CABRAL, Gonzalo Martín	1985	31.440.291	Copiloto	Adicional por Vuelo
08	Operaciones	2	6	HERMIDA, Ricardo Martín	1989	34.294.917	Copiloto	Adicional por Vuelo

DECRETO N° 0180

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.086 /16.-

RECONOCESE los servicios efectivamente prestados, desde el día 1° al 31 de enero del año 2016, a las personas que se detallan en la Planilla que se adjunta como

ANEXO I, la cual forma parte integrante del presente.-

FACULTASE, a la Ministra Secretaria General de la Gobernación, a aprobar por Resolución el gasto que demandará el reconocimiento de servicios en el Artículo anterior, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo tomando debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL AERONAUTICA

N°	Agrup.	Cat.	Nivel	Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°	Función	Observación
01	Operaciones	2	6	PIAZZA, Diego Nelson	1976	25.026.153	Copiloto	Adición por Vuelo
02	Operaciones	2	6	MARISTAIN, Jorge Luís	1980	28.190.412	Copiloto	Adición por Vuelo
03	Operaciones	2	6	RUGGERI, Luciano	1978	26.940.593	Copiloto	Adición por Vuelo
04	Operaciones	2	6	WENER, Christian Edgardo	1984	30.955.260	Copiloto	Adición por Vuelo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

DECRETO N° 0871

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.342/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 356/15 se homologó el Acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Representación Gremial de la Unión del Personal Civil de la Nación, Asociación Personal de la Administración Pública y la Asociación de Trabajadores del Estado en lo que respecta al Incremento Salarial para el Personal Escalonado en el Convenio Colectivo (Ex - Ley N° 591), Ley N° 1200 de "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" (ERAM) y Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias;

Que en igual sentido corresponde recomponer los haberes del personal incorporado por los Decretos Nros. 1429/04 y 3095/04 (Ex PRENO - PEC y SERCOM) debiendo modificar para ello los importes correspondientes al haber Básico detallado en el Artículo 1° del Decreto N° 0357/15;

Que además se deberá establecer los nuevos básicos para las Autoridades Superiores y el Personal Superior;

Que asimismo corresponde fijar el nuevo sueldo básico y zona desfavorable para el personal contratado en los términos de los Decretos Nros. 1490/13 y 1676/13, otorgándole similar incremento que lo acordado en la Paritaria Central;

Que igualmente se hace dable otorgar un incremento al Personal Aeronáutico comprendido en la Ley N° 3250, por lo que se debe determinar el valor base del índice para el cálculo del sueldo básico de dicho personal;

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5020 DE 22 PAGINAS**

Que deviene procedente en igual sentido incrementar los haberes de los agentes del Ex - Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98;

Que asimismo en razón que la Paritaria de los Trabajadores Portuarios fijó nuevos valores de básicos para el nivel uno, corresponde la adecuación de los Cargos Políticos;

Que en virtud de que la Paritaria de los Trabajadores Convencionados del Canal Provincial determinó los nuevos básicos, corresponde igualmente fijar los del Personal Jerárquico de dicho Canal;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 842/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCANSE** los importes correspondientes al haber básico del personal incorporado por Decretos N°s. 1429/04 y 3095/04 (Ex PRENO - PEC y SERCOM), establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 0357/15, en las sumas y a partir de la fecha indicada en la Planilla que forma parte integrante del presente como **ANEXO I.-**

Artículo 2°.- **FÍJASE** los importes correspondientes al haber básico de las Autoridades Superiores en los montos detallados y a partir de la fecha indicada en la planilla que forma parte integrante del presente como **ANEXO II.-**

Artículo 3°.- **FÍJASE** los importes correspondientes al haber básico del personal superior en los montos detallados y a partir de la fecha indicada en la planilla que forma parte integrante del presente como **ANEXO III.-**

Artículo 4°.- **ESTABLÉCESE** los importes correspondientes al sueldo básico y zona desfavorable del personal comprendido en los Decretos N°s. 1490/13 y 1676/13, en la suma y a partir de la fecha indicada en la planilla que forma parte integrante del presente como **ANEXO IV.-**

Artículo 5°.- **ESTABLÉCESE** el valor base índice - Nivel Uno - para el cálculo del sueldo básico del Personal Aeronáutico comprendido en la Ley 3250, en el monto y a partir de la fecha indicada en la Planilla que forma parte

integrante del presente como **ANEXO V.-**

Artículo 6°.- **INCREMENTÁSE** los conceptos remunerativos generales que perciben los Ex agentes del Régimen Bancario (Decreto N° 1529/98) y como consecuencia de ello fijase a partir de la fecha y en los importes que se indican en el **ANEXO VI**, el Adicional Remunerativo No Bonificable dispuesto por Decreto N° 2653/06, modificado por Decretos Nros. 662/07, 2479/07, 753/08, 1904/08, 1867/13, 0312/14 y 357/15, el que fusionado a la suma remunerativa establecida por Decreto N° 1904/08 se exponen en dicho Anexo, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 7°.- **ESTABLÉZCASE** a partir de las fechas y por los montos que se indican en el **ANEXO VII** los haberes básicos de los cargos políticos de la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Artículo 8°.- **FÍJASE** los importes correspondientes al haber básico del personal jerárquico del Canal Provincial en los montos detallados y a partir de las fechas que se indican en el **ANEXO VIII** que forma parte integrante del presente.-

Artículo 9°.- **SUSTITÚYASE** la Planilla Anexa III del Decreto N° 357/15 por la Planilla que forma parte integrante del presente como **ANEXO IX.-**

Artículo 10°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para instrumentar lo dispuesto en los artículos precedentes, efectuando las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 12°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica) Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerios de Economía y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos tomen conocimiento los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud, de Producción, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

ANEXO I

MAYO 2015

PERSONAL DTO. 1429/04 (EX PRENO-PEC)	\$ 3.738,37
PERSONAL DTO. 3095/04 (EX SERCOM)	\$ 3.738,37

ANEXO II

BÁSICOS AUTORIDADES SUPERIORES

CARGOS

MAYO 2015

GOBERNADOR	\$ 13.508,78
MINISTRO-FISCAL DE ESTADO	\$ 12.494,91
SECRETARIO DE ESTADO O EQUIVALENTE	\$ 12.143,18
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO	\$ 12.143,18
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 12.143,18
INTERVENTOR CAJA SERVICIOS SOCIALES	\$ 12.143,18
DIRECTOR CASA SANTA CRUZ	\$ 12.143,18
SUBSECRETARIO O EQUIVALENTE - ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO	\$ 11.277,26
PRESIDENTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO O EQUIVALENTE	\$ 11.277,26
JEFE DE POLICÍA	\$ 11.277,26
PRESIDENTE COMISIÓN DE FOMENTO	\$ 11.277,26
MIEMBRO TRIBUNAL DISCIPLINARIO. - GERENTE GENERAL CSS	\$ 11.277,26
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.277,26

DECRETO N° 0894

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-

VISTO :

El Expediente HRRG-N° 3009/14, iniciado por el Hospital Regional Río Gallegos y Elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS Y DE LOS CENTROS DE SALUD PERIFERICOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que resulta de imperiosa necesidad del Hospital Regional Río Gallegos y de sus Centro Periféricos, contar con un servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo que provea la mano de obra especializada en instalaciones eléctricas, de gas, sanitarias, de albañilería y pintura exterior e interior y en artefactos como así también la provisión de materiales e insumos necesarios para su correcto funcionamiento en la totalidad de los edificios;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, confeccionó el Pliego de Bases y condiciones para el presente llamado, el cual forma parte integrante del presente;

Que a fojas 25, la Dirección General de Contaduría ha suministrado la afectación respectiva, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014;

Que la citada gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 2° del Decreto N° 003/12, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 0001/15;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decretos Nros. 1812/10 y 1516/07;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 571/15, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 103 y Nota SLyT-GOB-N° 721/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 106;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas procesa el llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS Y DE LOS CENTROS DE SALUD PERFERICOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia que como Anexo forma parte integrante del presente el cual consta de sesenta y ocho (68) fojas, que regirá el llamado a Licitación Pública ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$45.600.000,00)**, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.-

Artículo 3°.- **FACULTASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha hora y lugar de apertura de ofertas, como así mismo a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

Artículo 4°.- **AFFECTASE**, la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$45.600.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud -

VICE PTE. ORGANISMO DESCENTRALIZADO O EQUIVALENTE	\$ 10.828,42
COMISIONADO AREA DE FRONTERA	\$ 10.828,42
SUB-JEFE DE POLICÍA	\$ 10.828,42
VOCALES	\$ 10.828,42
VOCAL L.O.A.S	\$ 5.414,21
DIRECTOR I.S.P.R.O.	\$ 10.828,42
INGENIERO JEFE DE VIALIDAD	\$ 10.828,42
SINDICOS	\$ 10.828,42

ANEXO III

BÁSICOS PERSONAL SUPERIOR

CARGOS

MAYO 2015

SUB- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 10.133,52
SUB- TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 10.133,52
GERENTE GENERAL C.P.S.	\$ 9.231,33
GERENTE GENERAL I.S.P.R.O.	\$ 9.231,33
GERENTE GENERAL L.O.A.S.	\$ 9.231,33
SECRET. GRAL. VIALIDAD PCIAL.	\$ 9.231,33
DIRECTOR PROVINCIAL O SU EQUIVALENTE	\$ 8.749,73
CONTADOR MAYOR CONTADURIA GENERAL	\$ 8.749,73
SECRET. GENERAL TRIBUNAL DISCIPLINARIO	\$ 8.749,73
DIRECTOR GENERAL O SU EQUIVALENTE	\$ 8.028,18
AUDITOR DELEGADO TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 8.028,18
CONTADOR FISCAL CONTADURÍA GENERAL	\$ 8.028,18
DIRECTOR O SU EQUIVALENTE	\$ 7.632,23

ANEXO IV

MAYO 2015

PERSONAL DTOS. 1490/13 y 1676/13	\$ 4.480,43
----------------------------------	-------------

ANEXO V

MAYO 2015

PERSONAL AERONÁUTICO LEY 3250	\$ 5.159,70
-------------------------------	-------------

ANEXO VI

SUMA REMUNERATIVA
PERSONAL EX BANCARIO

CATEGORÍA

MAYO 2015

GERENTE GENERAL	\$ 12.611,00
JEFE DEPARTAMENTO DE 1°	\$ 10.329,00
JEFE DIVISIÓN DE 2°	\$ 7.942,00
JEFE DIVISIÓN DE 3°	\$ 7.725,00
2DO. JEFE DIVISIÓN DE 3°	\$ 6.816,00
FIRMA AUTORIZADA	\$ 5.709,00
FIRMA AUTORIZADA BS.AS.	\$ 5.323,00
AUXILIAR INICIAL 4 Años	\$ 4.519,00
AUXILIAR INICIAL 9 Años	\$ 4.979,00
AUXILIAR INICIAL 12 Años	\$ 5.284,00
JEFE DE EQUIPO DE 2DA.	\$ 5.924,00

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB.FUNCION: Medicina Asistencial SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUB.PARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Edificio y Locales, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Dr. Roberto Alejandro Ortiz

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

DECRETO N° 0874

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 503.685/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 10.962.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes, **Municipalidad de Perito Moreno (\$ 10.962.000,00)**, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0875

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 959.600/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariana Mariel **VARGAS** (D.N.I. N° 30.801.288), para cumplir funciones como Administrativa, en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día de la fecha, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0882

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.625/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Jessica Alejandra **BARRIA** (D.N.I. N° 32.490.988), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Hospital Distrital Las Heras, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0883

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.629/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Eugenia **MATOS** (D.N.I. N° 29.116.007), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Hospital Distrital Las Heras, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0884

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.674/15.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de obra de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Irma Mariel **ARMELLA** (D.N.I. N° 31.541.619), para cumplir funciones como Servicios Generales, en el Hospital Distrital Las Heras, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas

Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0885

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.980/14.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de obra de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nilda (Roxana) **QUINTANA** (D.N.I. N° 23.758.627), para cumplir funciones en Servicios Generales, en el Hospital Distrital Las Heras, entre las fechas 20 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0886

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.605/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 24, señor Luis Baudilio **OYARZO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.248), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0887

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.428/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carolina Beatriz **LAGORIA** (D.N.I. N° 33.977.687), para cumplir funciones como Técnica Radióloga en el Hospital de Los Antiguos, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, bajo los términos de la Ley N° 1200 - ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de

servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0888

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.613/14.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5 del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de obra de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Franco Gabriel **HERRERA** (Clase 1993 - D.N.I. N° 37.806.970), para cumplir funciones en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día de la fecha, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0889

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.626/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Andrea **AGUIRRE** (D.N.I. N° 23.018.094), para cumplir funciones como Médica Especialista en Traumatología y Ortopedia en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0890

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.511/14.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de obra de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Natalia Carolina **REWERSKI** (D.N.I. N° 26.665.686), para cumplir funciones como Administrativa, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas

del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0892

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 431.323/15.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Coordinación Administrativa, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe Departamento Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, al señor Diego Norberto **FERNANDEZ** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.771.530), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0893

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MP-N° 431.259/15.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y Crear en el mismo ANEXO - ITEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico en el Presupuesto del Ejercicio 2015 - Prórroga Presupuesto 2014.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Capacitación de la Dirección de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, al señor Diego Fabián **QUIROGA** (Clase 1976 D.N.I. N° 25.667.024), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0895

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.630/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0269/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer y abonar el monto correspondiente, a favor del señor Rodolfo Rafael **NIÑO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.986.952), en concepto de pago por la cantidad de nueve (9) días de haberes correspondientes al mes de noviembre del año

2014 y Parte Proporcional de la 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario 2014 y la cantidad de cuarenta y cinco (45) días corridos de la Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2014.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 34.653,23)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0896

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, el día 23 de mayo del presente año y mientras dure su permanencia en ésta, al Gobernador de la Provincia de La Rioja, doctor Luis **BEDER HERRERA**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañe.-

DECRETO N° 0897

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.138/15.-

RESCINDASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2014, el Contrato Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Karina Laura **SOTELO** (D.N.I. N° 27.900.443), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0615/14, para desempeñarse en el ámbito de los Hospitales de la Provincia, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0898

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.961/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0035/15, emanada de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "KIOSCO NUEVO CENTRO" - C.U.I.T. N° 20-25602294-0, de Juan C. NANCUANTE, en concepto de provisión de diarios a dicho Ministerio, durante los meses de junio y hasta diciembre del año 2014.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 4.128,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0899

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.871/14.-

DEJARSIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 0067/15, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Salud, a suscribir por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, Contrato de Locación de Servicios con el señor José Enrique **BARDI** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.801.871), para cumplir funciones como Médico Especialista en Cirugía General en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría

22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0900

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.422/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Juan José Adalberto **PANERO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.175.530), quien se desempeñaba como Médico en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0901

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.062/15.-

ACEPTASE a partir del día 10 de enero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Yohana Belén **SARMIENTO** (D.N.I. N° 30.968.847), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital Las Heras dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0902

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.536/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 23, señora Irma Mabel **VERA** (D.N.I. N° 17.095.538), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0903

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.311/14.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1º de septiembre del año 2014, el encargarse la atención de la Jefatura de Departamento Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva, a la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "C" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Silvia Graciela **RIVERO** (D.N.I. N° F 12.665.995), conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 2637/12.-

DECRETO N° 0904

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.440/15.-

ACEPTASE, a partir del día 14 de enero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "D" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor

Reinaldo Daniel AGUIRRE (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.259.213), quien se desempeñaba en el Hospital Seccional de Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0905

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.537/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Lanny Jenifer CARCAMO (D.N.I. N° 17.433.603), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0906

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.559/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 23 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Héctor Segundo OYARZO (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.242), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de El Calafate, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0907

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.235/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0219/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer y abonar el monto correspondiente, a favor del señor Ricardo Alberto WITON (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.690.137), en concepto de pago por la cantidad de treinta y siete (37) días de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2014 más parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario 2014.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 20.684,13)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0908

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.421/15.-

ACEPTASE a partir del día 06 de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas de la Medicina, señor Ezequiel Víctor Manuel MORIS (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.019.986), quien se desempeñaba como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0909

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.042/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0223/15, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**ARTES GRAFICAS Alberdi de Blanca MAIDANA**", C.U.I.T. N°

27-18063740-6, en concepto de pago de servicios de confección e impresiones de tarjetas de salutación con motivo de las fiestas de fin de año 2014.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0910

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 958.475/13.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 0676 de fecha 12 de junio de 2014, donde dice: "...29 de octubre del año 2005 y hasta el día 6 de septiembre del año 2013..." deberá decir "**...14 de mayo del año 2005 y hasta el día 26 de noviembre del año 2014...**".-

RESOLUCION CONSEJO DE MEDICOS DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 008

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de realizar un reempadronamiento obligatorio de todos los profesionales que se encuentran matriculados ante este Consejo de Médicos,

CONSIDERANDO:

Que el referido reempadronamiento tiene por objeto la depuración de la matrícula en razón que por distintas situaciones que se vienen planteando (cambios de domicilios tanto personales como profesionales, traslados a otras localidades no informadas al Consejo, el cese de ejercicio profesional no comunicado, los fallecimientos desconocidos, la posibilidad cierta de profesionales ejerciendo en la Provincia sin encontrarse debidamente matriculados, etc.) el padrón de matriculados existente a la fecha no refleja la realidad de los médicos que ejercen en la Provincia de Santa Cruz con la certeza y precisión necesarias para un correcto ejercicio de las funciones que corresponden a este Consejo de Médicos;

Que dicho reempadronamiento, para resultar efectivo, debe establecerse en forma obligatoria, para lo cual resultará necesario darle la mayor difusión pública sin perjuicio de la notificación a todas las localidades por intermedio de los delegados;

Que asimismo debe establecerse un plazo razonable y lo suficientemente extenso para lograr la mayor efectividad y, asimismo, establecer que el mismo podrá realizarse por los profesionales en la sede del Consejo de Médicos en calle Tucumán N° 141 de Río Gallegos, o en las respectivas localidades donde desempeñen la profesión ante los respectivos delegados e incluso por vía electrónica;

Que a efectos del reempadronamiento que se establece, será requisito indispensable que los profesionales se encuentren al día en el pago de la cuota correspondiente, atento que la Ley 1380 (art. 48, inc. h) así lo exige para la realización de cualquier trámite ante este Consejo de Médicos;

Que asimismo, se resuelve que la falta de reempadronamiento constituirá una presunción de que el profesional no se encuentra ejerciendo en la Provincia, y por lo tanto determinará la baja automática de la Matrícula, que se notificará al domicilio constituido ante este Consejo;

Que por último, se establece la instrumentación de un formulario o ficha de reempadronamiento que deberá incluir los datos necesarios para identificar y ubicar correctamente a cada profesional empadronado, cuyo contenido y requisitos se establecen en el anexo que forma parte de la presente resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ RESUELVE:

1º) Imponer el reempadronamiento con carácter obligatorio de la totalidad de los profesionales matri-

culados ante el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz.

2º) Establecer que dicho reempadronamiento se efectivizará entre el 1º de Marzo de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, el que podrá tramitarse ante la sede del Consejo de Médicos en Río Gallegos, ante los delegados del interior y/o por vía electrónica.

3º) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en dos diarios de amplia difusión a nivel provincial de la parte pertinente de la presente resolución, así como por medio de las emisoras de la televisión oficial y de radiodifusión. Ello sin perjuicio de las notificaciones personales a cada matriculado así como de la utilización de los medios electrónicos disponibles.

4º) Disponer como requisito indispensable para acceder al reempadronamiento el encontrarse el día en el pago de la cuota de colegiación, conforme lo exige el art. 28, inc. h) de la Ley 1380.

5º) Disponer que la falta de reempadronamiento por los profesionales determinará la presunción que el mismo no se encuentra ejerciendo dentro del ámbito de la Provincia de Santa Cruz, lo que determinará la baja de la matrícula.

6º) Aprobar el formulario que contiene todos los datos, que se requerirán se requerirán a cada profesional con motivo del reempadronamiento, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

7º) De forma.-

Dr. PEDRO ENRIQUE GARCIA
Presidente

Dr. PABLO AODASSIO
Secretario General

P-6

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 235-SP-2016, las Disposiciones N° 053/SIP/2011 y 064/SIP/2011 y modificatorias de Implementación del Sistema de Declaración Jurada Impositiva Unificada (DIU) para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Disposiciones 053/SIP/2011 y 064/SIP/2011 se estableció el uso obligatorio del sistema informático desarrollado por la **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**, el que tiene plena vigencia y representó una optimización en la recaudación impositiva por parte de los contribuyentes locales de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a efectos de continuar con el proceso de eficientización y mejora de los sistemas, se ha creado una plataforma con mayores prestaciones a la actualmente vigente, en el entorno del servicio denominado "Mis Aplicaciones Web", lo que permitirá nuevos controles respecto a las deducciones por retenciones, percepciones y recaudaciones bancarias por agentes designados por la Provincia de Santa Cruz;

Que, asimismo, resulta necesario avanzar en el proceso de interrelación de la información declarada en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto al Valor Agregado, incorporando en una misma plataforma la presentación de las declaraciones juradas de ambos impuestos;

Que, resulta oportuna la migración de datos hacia dicho entorno, en aras de un mejor servicio al contribuyente, así como también la posibilidad de realizar mayores controles por parte de las administraciones tributarias nacional y provincial;

Que, obra Dictamen N° 140/AL/2016 de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1º.- DEJENSE SIN EFECTO las Disposiciones N° 053/SIP/2011 y 064/SIP/2011 y modificatorias.

ARTICULO 2º.- RATIFICASE el sistema infor-

mático desarrollado por la AFIP en el marco del convenio suscripto con la Provincia de Santa Cruz, denominado DIU ISIB (Declaración Impositiva Unificada – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos) para la confección de la declaración jurada mensual determinativa de las obligaciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los contribuyentes directos.

ARTICULO 3º.- El sistema informático identificado en el artículo 2º se encontrará disponible en la página Web institucional de la AFIP (www.afip.gov.ar), al que se accederá a través de la habilitación del servicio denominado “Mis Aplicaciones WEB”, seleccionando el Organismo “D.P.R. PROVINCIA DE SANTA CRUZ” y el Formulario 5680-DIU Santa Cruz.

ARTICULO 4º.- El sistema será de uso obligatorio, a partir del 1º de abril de 2016, para todas las presentaciones que los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deban realizar por las declaraciones juradas mensuales.

ARTICULO 5º.- La declaración jurada confeccionada a través del sistema debe ser conformada por el contribuyente, generándose el formulario de declaración jurada F. 5680. El sistema permitirá obtener la impresión del citado formulario, así como los reportes y acuse de recibo respectivos. El pago del saldo resultante deberá efectuarse mediante de las operatorias vigentes para ello.

ARTICULO 6º.- La cancelación de las obligaciones se realizará a través de las entidades bancarias habilitadas por la AFIP, por medio de volante electrónico de pago -VEP- o por medio del acuse de recibo emitido por el sistema, en los cajeros de las entidades bancarias habilitadas por la AFIP. El pago de las obligaciones será considerado efectuado en término cuando la fecha y el horario consignado en el comprobante respectivo, acredite haberlo realizado antes de la finalización del día de vencimiento general fijado en el cronograma previsto en las normas vigentes.

ARTICULO 7º.- Toda modificación en la situación fiscal del contribuyente, que pueda dar origen a nuevos hechos imponible, modificar o extinguir hechos imponible existentes, así como cambios en la radicación del domicilio fiscal y exteriorización de actividades desarrolladas, que el mismo declare ante la AFIP e impliquen una alteración en los datos consignados en las declaraciones juradas generadas por el Sistema que se aprueba por la presente disposición y que no haya sido registrado o declarado por el contribuyente ante la Secretaría de Ingresos Públicos, de oficio será tenida como llevada a cabo por esta última.

ARTICULO 8º.- INSTRUCTIVO. El Instructivo para la habilitación del servicio denominado DIU ISIB se encontrará disponible en la página web de la Secretaría de Ingresos Públicos (www.sipsantacruz.gov.ar).

ARTICULO 9º.- ENTRADA EN VIGENCIA. La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 10º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

C.P. LUCIANA ALTOBELO
Secretaría de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION UN.E.PO.S.C.

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 425.197/13, iniciado por Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita una actualización de los importes del Cuadro Tarifario en uso al presente en la Un.E.Po.S.C., y el ordenamiento del mismo a través de la unificación de los Instrumentos Legales vigentes relacionados con el Cuadro Tarifario;

Que con fecha 07 de junio de 2013 se aprobó, mediante Disposición N° 057/2013, la última actualización del Cuadro Tarifario correspondientes a la totalidad de los servicios prestados por la Un.E.Po.S.C.;

Que debido al tiempo transcurrido desde su aprobación, resulta necesario adecuar los valores consignados en el Cuadro tarifario vigente, a los costos operativos y de funcionamiento de los puertos, con el objeto de continuar prestando los servicios en forma eficaz y conservar las instalaciones portuarias a través de un correcto mantenimiento de las mismas;

Que a los efectos del considerando anterior corresponde dar tratamiento particular a cada Cuenta del Cuadro Tarifario;

Que mediante el Decreto N° 2036/93, cuya copia obra a fojas 69/73, se establece que es función y facultad del Coordinador General aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes, los servicios que se les presten;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

1º) APROBAR las modificaciones en el Cuadro Tarifario con vigencia a partir del 1º de abril de 2016, las cuales quedarán expresadas como se indica en el ANEXO I de fojas cuarenta y uno (41), cuyas tarifas serán expresadas en valor módulo.

2º) DEJAR SIN EFECTO, las anteriores Disposiciones referidas al cuadro tarifario y/o Tarifas Portuarias en su totalidad, conforme a los considerandos expresados;

3) TOMEN CONOCIMIENTO las dependencias orgánicas internas, Jefaturas de los cinco puertos provinciales, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuario, Permisarios, Armadores, Agencias Marítimas, publíquese en el Boletín Oficial, una vez cumplido el trámite remitase a esta Un.E.Po.S.C. cumplido **ARCHÍVESE**.-

ALEJANDRO G. VICTORIA
Coordinador General
UNEPOSC

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Pje. Kennedy Casas 3 y 4 de Río Gallegos se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: **“PARSONS CARLOS ERNESTO S/ CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N° 15422/13** el día 16 de Octubre de 2015 se ha librado el interlocutorio registrado al tomo LXVI, Registro 5938 Folio 164/166 mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Carlos Ernesto Parsons, DNI 20.898.313, CUIT 20-20898313-0, con domicilio en Juan Echeverría N° 154, de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes medidas: a) El plazo para presentación de las solicitudes de verificación de créditos (art. 32 LCQ) vence el día 05 de mayo de 2016; b) El plazo para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ) vence el 21 de junio de 2016; c) El plazo para la presentación del informe general (art. 39 LCQ) vence el día 24 de agosto de 2016. Se ha designado como SINDICO al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Urquiza N° 341 de Río Gallegos. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.
RIO GALLEGOS, 3 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 157/15 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA

conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTES N° 88-89, SECCIÓN: “T”, COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “GUADAL IV”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.824.319,00 Y= 2.429.694,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.825.000,00 Y: 2.429.000,00 B.X: 4.825.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.821.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.821.000,00 Y: 2.429.000,00. Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LOS PINOS” (Mat.2154) y Lote Fiscal.- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales. Expediente N° 424.812/MH/13.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 156/15 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTES N°88-89, SECCIÓN: “T”, COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “GUADAL III”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.826.260,00 Y= 2.430.187,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.829.000,00 Y: 2.429.000,00 B.X: 4.829.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.825.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.825.000,00 Y: 2.429.000,00. Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LOS PINOS” (Mat. 2154), “FISCAL” y “EL GUADAL” (Mat. 957 T°23F°38).- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales. Expediente N° 424.811/MH/13.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 160/15 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTE N° 88-98-99, SECCIÓN: “T”, COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “GUADAL IX”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.814.139,50 Y= 2.427.261,50 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.815.000,00 Y: 2.427.000,00 B.X: 4.815.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.813.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.813.000,00 Y: 2.427.000,00. Encierra una superficie de 800Has.

00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LOS PINOS" (Mat. 2154), "MI REFUGIO" (Mat.1881) y "BALCARCE" (Mat.792-T°38 F°120 Finca 10979).- Expediente N° 424.846/MH/13.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 161/15
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTES N° 98-99, SECCION: "I". COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "GUADAL X".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.814.554,00 Y= 2.426.673,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.815.000,00 Y: 2.426.000,00 B.X: 4.815.000,00 Y: 2.427.000,00 C.X: 4.813.000,00 Y: 2.427.000,00 D.X: 4.813.000,00 Y: 2.431.000,00 E.X: 4.812.194,00 Y: 2.431.000,00 F.X: 4.812.194,00 Y: 2.426.000,00. Encierra una superficie de 630Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "MI REFUGIO" (Mat.1881) y "LOS PINOS" (Mat.2154).- Expediente N°424.845/MH/13.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **OSCAR TRIÑANES SEYSSUS, D.N.I. 18.659.563** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.) en los autos caratulados: "**TRIÑANES SEYSSUS OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. Nro. 26412/15**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña MARTINA DOROTEA GARCIA DNI 9.796.914 en los autos caratulados: "**GARCIA MARTINA DOROTEA S/SUCESION AB INTESTATO**" **ExpTE. 17057/15.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)- RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez **FLORENCIA VIÑUALES** a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de El Calafate Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, se cita a Herederos y Acreedores de la causante Sra. **MARIA PIÑEIRO, M.I. 2.766.016** por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "**MARIA PIÑEIRO S/SUCESION AB INTESTATO**" - **EXPTE. Nro. 1962/15** (Conf. Art 683 del C.P.C. y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 10 de Febrero de 2016.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "**LANERA AUSTRAL S.A. S/QUIEBRA**" (Expediente N° 6579/2013, CUIT 30-50376285-0), con fecha 29 de febrero de 2016 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo la sindicatura actuante el "Estudio Stolkiner y Asociados" con domicilio en la Av. Córdoba 1367, piso 9°, oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 2016. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura.-

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. Margarita Oval Mansilla, D.N.I. 16.987.032, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "**OVAL MANSILLA MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **ExpTE. N° 25.897/15.-** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante, Dra. Mariel Raquel REINOSO del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la

Oficial Mayor Paola VAIANA, en los Autos caratulados: "**CICHERO, LUIS JOSÉ S/ SUCESION AB INTESTATO**"- **ExpTE. N° C-6729/16 - Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Luis José CICHERO, DNI: 4.513.094**, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten - **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.)- RIO TURBIO: 03 de Marzo de 2016.

PAOLA VAIANA
Oficial Mayor
A/c Secretaria

P-1

EDICTO N° 024/2016
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA PALOMA II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.714015,38 Y: 2.59.1289,15; Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 23 PERTENENCIAS y 3 DEMASIAS: A1.X: 4.714.340,00 Y: 2.585.674,48 B22.X: 4.714.340,00 Y: 2.606.500,00 C23.X: 4.713.340,00 Y: 2.606.500,00 D41.X: 4.713.338,87 Y: 2.588.500,00 E42.X: 4.712.140,00 Y: 2.588.500,00 F43.X: 4.712.139,99 Y: 2.585.077,31 G49.X: 4.713.270,33 Y: 2.585.231,71 H50.X: 4.713411,37 Y: 2.585.384,05.- SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS DE LA 2-21 y 23-25: 100Has.00a.00ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 1 (DEMASIA): 95Has.13 a 28ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 22 (DEMASIA): 35 Has.73 a.94ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 26 (DEMASIA): 68Has. 18 a. 13ca. SUPERFICIE TOTAL: 2.500Has.05a.59ca, Lotes N° 24, 25 y 21, Fracción: "D-C", Sección "V", en predios de las estancias: "LA PALOMA", "LA TRABAJOSA" y "LA MAGDALENA" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Ampliando la ubicación de la presente mina se encuentra supeditada a la mensura definitiva del Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo.- MINA: "LA PALOMA II" EXPEDIENTE N° 413.218/HIDE/06.-PUBLIQUESE. -Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 025/2016
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BLANCA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.710.360,00 Y: 2.587.222,62.** Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 23 PERTENENCIAS y 3 DEMASIAS: A1.X: 4.712.139,997 Y: 2.585.077,311 B5.X: 4.712.140,000 Y: 2.588.500,00 C25.X: 4.708.140,000 Y: 2.588.500,000 D21.X: 4.708.140,00 Y: 2.584.530,91.- SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS DE LA 2-4: 6-8: 10-12 y 14-16: 100 Has. 00a. 00ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 1 (DEMASIA): 49 Has. 09a. 88ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 5 (DEMASIA): 62 Has. 75a. 88ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 9 (DEMASIA): 76 Has. 41a. 91ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 13 (DEMASIA): 90 Has. 07a. 91ca.;

SUPERFICIE TOTAL: 1.478 Has. 35a. 49ca., Lotes N° 24, 25 y 04, Fracción: "D-A", Sección "V- VP", en predios de las estancias: "EL FORTIN", "LA PALOMA" y "EL SACRIFICIO" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Ampliando la ubicación de la presente mina se encuentra supeditada a la mensura definitiva del Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo.- MINA: "BLANCA I" EXPEDIENTE N° 400.210/HIDE/07.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 028/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 02 y 09, Fracción "B" Sección "VI", Zona de Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "BABIECA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.051,00 Y= 2.616.682,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.315,31 Y: 2.611.700,00 B.X: 4.703.315,31 Y: 2.617.200,00 C.X: 4.697.720,00 Y: 2.617.200,00 D.X: 4.697.720,00 Y: 2.615.700,00 E.X: 4.701.815,31 Y: 2.615.700,00 F.X: 4.701.815,31 Y: 2.611.700,00.- Encierra una superficie de 1.439Has. 29a. 65ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR". Expediente N° 426.429/IRL/13.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 029/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 08 y 09, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ARMADILLO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.690.688,00 Y= 2.618.170,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.691.833,34 Y: 2.617.200,00 B.X: 4.691.833,34 Y: 2.617.800,00 C.X: 4.692.500,00 Y: 2.617.800,00 D.X: 4.692.500,00 Y: 2.618.800,00 E.X: 4.690.500,00 Y: 2.618.800,00 F.X: 4.690.500,00 Y: 2.621.800,00 G.X: 4.691.500,00 Y: 2.621.800,00 H.X: 4.691.500,00 Y: 2.625.000,00 I.X: 4.689.100,00 Y: 2.625.000,00 J.X: 4.689.100,00 Y: 2.617.200,00.- Encierra una superficie de 1692 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR", "LA LEONA (T46 F.216 Finca 12188) y "LA ESTER". Expediente N° 427.469/IRL/13.- Fdo. Sr. Guillermo

BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 030/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 20 y 21, Fracción "D-C", Sección "V" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "LA PALOMA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.716.054,00 Y= 2.603.103,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.721.340,00 Y: 2.598.438,95 B.X: 4.721.340,00 Y: 2.605.500,00 C.X: 4.714.340,00 Y: 2.605.500,00 D.X: 4.714.342,50 Y: 2.600.016,55 E.X: 4.715.000,00 Y: 2.600.016,55 F.X: 4.715.000,00 Y: 2.599.500,00 G.X: 4.716.000,00 Y: 2.599.500,00 H.X: 4.716.000,00 Y: 2.601.500,00 I.X: 4.717.000,00 Y: 2.601.500,00 J.X: 4.717.000,00 Y: 2.599.500,00 K.X: 4.718.000,00 Y: 2.599.500,00 L.X: 4.718.000,00 Y: 2.598.438,95 M.X: 4.719.000,00 Y: 2.598.438,95 N.X: 4.719.000,00 Y: 2.597.500,00 Ñ.X: 4.721.000,00 Y: 2.597.500,00 O.X: 4.721.000,00 Y: 2.598.438,95.- Encierra una superficie de 4.507 Has.40a. 29ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA TRABAJOSA" y "LA MAGDALENA". Expediente N° 427.473/IRL/13.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 031/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 15 y 34, Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "MANCHA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.629.185,00 Y= 2.647.730,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.630.470,00 Y: 2.646.116,60 B.X: 4.630.470,00 Y: 2.657.000,00 C.X: 4.628.640,00 Y: 2.657.000,00 D.X: 4.628.640 Y: 2.646.116,60.- Encierra una superficie de 1.991 Has.66a. 22ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA JUANITA (Mat.1036)" y "1° de MAYO". Expediente N° 424.747/EB/13.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 032/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes 33 y 34, Fracción "C" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "MANCHA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.625.954,00 Y= 2.649.540,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.628.640,00 Y: 2.646.116,60 B.X: 4.628.640,00 Y: 2.657.000,00 C.X: 4.625.004,23 Y: 2.657.000,00 D.X: 4.625.004,23 Y: 2.646.116,60.- Encierra una superficie de 3.957 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "1° de MAYO". Expediente N° 428.935/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 033/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 12, 13, 19 y 18, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "BUCEFALO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.677.800,00 Y= 2.624.400,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.678.677,81 Y: 2.617.400,00 B.X: 4.678.677,81 Y: 2.624.999,92 C.X: 4.676.493,20 Y: 2.624.999,92 D.X: 4.676.493,20 Y: 2.627.000,00 E.X: 4.674.066,40 Y: 2.627.000,00 F.X: 4.674.066,40 Y: 2.617.400,00.- Encierra una superficie de 3.999 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL AGUILA (Mat.2386)" y "LA LEONA (T°46 F°216 Finca 12188)". Expediente N° 430.340/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 034/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 05 y 01, Fracción "A-B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "JANTO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.703.500,00 Y= 2.594.900,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se

encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.707.221,39 Y: 2.592.500,00 B.X: 4.707.221,39 Y: 2.599.121,59 C.X: 4.701.250,00 Y: 2.599.121,59 D.X: 4.701.250,00 Y: 2.592.500,00.- Encierra una superficie de 3.954 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL SACRIFICIO" y "LAS LOMAS (Mat.899 T°46 F°81 Finca 12180). Expediente N° 430.339/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. SOSA JULIO SATURNINO DNI. 7.330.782, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "SOSA JULIO SATURNINO S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. 26.375/15.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "AGÜERO, EDUARDO FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° A-17734/2016", cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO FABIAN AGÜERO, D.N.I. N° 21.165.631, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: "Caleta Olivia, 19 de Febrero de 2016. ... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). ... Fdo. Dra. María del Rosario Alvarez. Juez Subrogante".-

CALETA OLIVIA, 03 de Marzo de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "TAPIA RAUL ABRAHAM S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 35221/2015", cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL ABRAHAM TAPIA, DNI N° 6.717.555, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por

el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2016.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic por subrogación legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita a los herederos y acreedores de la Sra. COSTA MONICA MARIA DEL VALLE (D.N.I. 10.128.999) para que tomen la intervención que les corresponde dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (ART. 683 C.P.C. y C.), en los autos caratulados "COSTA MONICA MARIA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 26357/15 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 004/16

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante, Dra. Mariel Raquel REINOSO del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Oficial Mayor Paola VAIANA, en los Autos caratulados "GERONIMO, CARLOS ARMANDO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO".- Expte. N° G-6724/16 - Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Armando Nicolás GERONIMO, D.N.I. N° 33.326.722, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 26 de Febrero de 2016.-

PAOLA VAIANA
Oficial Mayor
A/c Secretaria

P-1

EDICTO N° 006/16

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante, Dra. Mariel Raquel REINOSO del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Oficial Mayor Paola VAIANA, en los Autos caratulados "NEYRA, Andrés Marcelo S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° N-6702/15 - Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Andrés Marcelo NEYRA, D.N.I. N° 08.304.232, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 26 de Febrero de 2016.-

PAOLA VAIANA
Oficial Mayor
A/c Secretaria

P-1

**EDICTO N° 035/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 02 y 01, Fracción "B", Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "SOMBRA GRIS III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.648.100,00 Y= 2.528.600,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.650.690,00 Y: 2.522.585,06 B.X: 4.650.690,00 Y: 2.529.100,00 C.X: 4.645.600,00 Y: 2.529.100,00 D.X: 4.645.600,00 Y: 2.522.585,06.- Encierra una superficie de 3.316 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "SAN JUAN (Mat.2198)" y "MONSERRAT (T°42 F°138 Finca 11596)". Expediente N° 430.341/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 036/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 12, 13, 19 y 18, Fracción "A", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "LAMPOS III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.677.715,00 Y= 2.575.292,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.680.910,00 Y: 2.568.000,00 B.X: 4.680.910,00 Y: 2.577.250,00 C.X: 4.676.743,00 Y: 2.577.250,00 D.X: 4.676.743,00 Y: 2.568.000,00.- Encierra una superficie de 3.854 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA ARGENTINA", "EL SARGENTO" y "SANTA MARIA (Mat.753T°40 F°81 Finca 11295)". Expediente N° 431.345/IRL/1 5.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 037/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 01, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.704.170,00 Y= 2.604.750,00 y el Área de

Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.725,00 Y: 2.602.471,59 B.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00 C.X: 4.703.320,01 Y: 2.605.964,00 D.X: 4.703.320,01 Y: 2.602.471,59.- Encierra una superficie de 840 Has.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat.899 T°46F°192 Finca 12180)". Expediente N° 429.814/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 038/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 01, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.705.080,00 Y= 2.608.110,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00 B.X: 4.705.725,00 Y: 2.609.456,87 C.X: 4.703.320,01 Y: 2.609.456,87 D.X: 4.703.320,01 Y: 2.605.964,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat.899 T°46F°192 Finca 12180)". Expediente N° 430.786/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 039/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 07, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROCINANTE III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.691.903,00 Y= 2.627.430,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.393,00 Y: 2.625.200,00 B.X: 4.693.393,00 Y: 2.628.258,00 C.X: 4.691.450,17 Y: 2.628.258,00 D.X: 4.691.450,17 Y: 2.625.200,00.- Encierra una superficie de 594 Has.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR" y "LA ESTER". Expediente N° 429.870/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 040/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 03, 04, 08 y 07, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROCINANTE V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.698.564,00 Y= 2.626.844,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.698.883,00 Y: 2.625.200,00 B.X: 4.698.883,00 Y: 2.628.258,00 C.X: 4.696.138,00 Y: 2.628.258,00 D.X: 4.696.138,00 Y: 2.625.200,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR" y "LA ESTER". Expediente N° 430.782/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 041/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 03 y 04, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROCINANTE VII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.703.607,00 Y= 2.627.607,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.704.373,06 Y: 2.625.200,00 B.X: 4.704.373,06 Y: 2.628.258,00 C.X: 4.701.628,00 Y: 2.628.258,00 D.X: 4.701.628,00 Y: 2.625.200,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR" y "EL LAUREL". Expediente N° 430.784/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 046/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 01 y 21, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.706.200,00 Y= 2.603.880,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se

encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.131,20 Y: 2.602.471,59 B.X: 4.708.131,20 Y: 2.605.964,00 C.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00 D.X: 4.705.725,00 Y: 2.602.471,59.- Encierra una superficie de 840 Has.0a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat. 899 T°46F°192 Finca 12180)" y "LA MAGDALENA". Expediente N° 430.785/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 047/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 01, 02, 21 y 22, Fracción "B-C", Sección "VI-V" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO VI".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.707.100,00 Y= 2.608.322,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.131,20 Y: 2.605.964,00 B.X: 4.708.131,20 Y: 2.609.456,87 C.X: 4.705.725,00 Y: 2.609.456,87 D.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat.899 T°46F° 192 Finca 12180)" y "LA MAGDALENA". Expediente N° 430.988/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 048/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 22 y 02, Fracción "C-B", Sección "V-VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO VII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.703.995,00 Y= 2.610.060,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.131,20 Y: 2.609.456,87 B.X: 4.708.131,20 Y: 2.610.632,59 C.X: 4.703.320,01 Y: 2.610.632,59 D.X: 4.703.320,01 Y: 2.609.456,87.- Encierra una superficie de 840 Has.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat. 899 T°46F°192 Finca 12180)", "LA MAGDALENA" y "EL CONDOR". Expediente N° 430.989/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. María del Rosario ALVAREZ, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo de la Dr. Pablo PALACIOS, en los autos: “**LEGUIZAMON LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 35.228/15, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Luisa Leguizamon (L.C. N° 2.049.010), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Febrero de 2016.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROBERTO ROQUE CARDOSO, D.N.I. 11.073.727** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados “**CARDOSO, Roberto Roque s/Sucesión ab intestato**” (Expte. N° C- 11.917/15).- Publíquense por el término de tres (3) días en el diario “Prensa Libre” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Noviembre de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HECTOR JOSE LA PAZ y/o JOSE HECTOR LA PAZ, D.N.I. 16.461.108** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados “**LA PAZ, Héctor José s/Sucesión ab intestato**” (Expte. N° L-11.895/15).- Publíquense por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Diciembre de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo Javier Muñoz, hace saber por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados: “**KEMP JAQUELINA MARIA C/ROSSI MARIANA JULIA Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA**” (Expte. N° K-7984/00), que el Martillero designado en autos Señor Braulio Rubén Rafal, renatará el día **25 de abril de 2016 a las 11:00** horas en calle Mitre N° 567 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, el inmueble sito Villa Golf de la ciudad

de Miramar, Partido de General Alvarado inscripto en la Matrícula 30249, cuya nomenclatura catastral es : II-I-Mz 44-Par.2 Partido General Alvarado (033) sito en Villa Golf de la ciudad de Miramar, Partido General Alvarado, que mide 20 m de frente por 36,08 m de fondo con una superficie total de 721,60 m2.-

ESTADO DEL BIEN: El inmueble se encuentra con frente a la calle Hipólito Yrigoyen entre las Av. de la Costa y calle Azcuénaga S/N° del Barrio Parquebristol, se trata de un lote sin edificar el cual se encuentra sin delimitar en su frente; en su izquierda por la pared de una construcción lindera; en su fondo por algunos arbustos y a su derecha sin delimitar.- En su interior se observan algunos arbustos y un sector del mismo es y un sector del mismo es utilizado como estacionamiento del edificio lindero estando el césped, en ese sector, corto y proliso.-

BASES Y CONDICIONES: La propiedad será ofrecida en subasta pública con una Base de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 2.287,32) al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto el veinte por ciento (20%) del precio en concepto de seña, el cinco por ciento (5 %) como comisión y el uno por ciento (1%) en concepto de sellado, todo en dinero efectivo en el acto de remate y a cargo del comprador.-

Se ha autorizado a la parte actora a compensar el precio ofrecido en la subasta hasta el límite de su crédito y se encuentra eximido de integrar en autos el monto correspondiente a la seña.

La posesión de la propiedad se dará una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo de precio. Dejase constancia que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, la comisión de la martillero, el sellado de boleto y suscripto el acta de remate; en caso que el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haber al incumplidor. Quien o quienes resulten compradores en el acto de suscribir el respectivo instrumento deberán constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado actuante.- Se hace saber que en caso de corresponder el pago de IVA, por la presente compraventa, este impuesto deberá ser solventado por el comprador, debiendo la martillera retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el Expte., como así mismo el previsto el Art. 11 y 13 de la Ley 23.905.Las deudas por servicios comunes que no se alcancen a saldar con el precio de la subasta, deberá el comprador hacer frente al remanente.

VISITAS: El horario de visitas es en el horario de lunes a viernes de 14:00 a 19:00 horas, previa comunicación con el Martillero al TE. 02962-452452 para coordinación de la vista en la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.-

DEUDAS: El bien a subastar presenta deuda fiscal de impuestos (ARBA) al 16 de septiembre de 2015 de pesos trescientos cuarenta y tres con 10/100 (\$ 343,10), ABL Municipio General Alvarado por la suma de pesos dos mil cinco con 76/100 (\$ 2.005,76) , no existiendo datos respecto del servicio de luz (EDEA) .- Según lo informado por la empresa Camuzzi Gas Pampeana esa Distribuidora no posee en el domicilio del inmueble tendido de red de gas natural.-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Marzo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **MANUEL SALDIVIA y MIRTHA ELVA VAZQUEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**SALDIVIA MANUEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. S-12026/15). “PUERTO SAN JULIAN, 2/03/216 de 2016.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramon, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dña. ROSA LASTENIA CHEUQUEMAN MONTES - DNI N° 12.174.563 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: “**CHEUQUEMAN MONTES ROSA LASTENIA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 25.936/15.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pca. de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría de Familia a cargo de la suscripta, comunica por dos días que en los autos caratulados “**ZOCARO NICOLAS ALBERTO C/ DEL ROSARIO FRANCISCA S/ DIVORCIO VINCULAR**” (Expte. N° 4925/15), se ha proveído: “PUERTO DESEADO, 25 DE FEBRERO DE 2016.- Encontrándose la Sra. Juez titular de este Juzgado en uso de licencia, avócame al conocimiento y trámite de los presentes.- Hágase saber el Juez que va a entender -A lo solicitado, conforme lo establecido por el Art. 146 del C. P. C y C. autorizase la publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico “LA PRENSA” de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de correr traslado de lo ordenado a fs. 7, a la Sra. FRANCISCA DEL ROSARIO (PASAPORTE N° SP0035610).- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo: DR. OLDEMAR A. VILLA JUEZ SUBROGANTE”.-

El presente deberá publicarse por dos días en el “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 4 de Marzo de 2016.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO N° 113/2013 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.782Has.35a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.702.000,00 Y: 2.407.000,00 B.X: 4.702.200,00 Y: 2.412.700,00 C.X: 4.698.685,00 Y: 2.412.700,00 D.X: 4.698.685,00 Y: 2.407.800,00 E.X: 4.696.200,00 Y: 2.407.800,00 F.X: 4.696.200,00 Y: 2.407.700,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 2-7 FRACCION: “B” COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** “LA MARCELINA”, “LA CAÑADA”, Y “SIERRA MORENA”.- Se tramita bajo Expediente N° 412.961/

CMP/04, denominación: "MARCELINA SUR".- PUBLIQUESE.- Fdo. LEOPOLDO KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 114/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION:** Lote N° 21-22 Fracción "C", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 01-02 Fracción "B", Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.708.113,00 Y= 2.409.618,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.692,00 Y: 2.406.600,00 B.X: 4.708.692,00 Y: 2.412.750,00 C.X: 4.707.073,00 Y: 2.412.750,00 D.X: 4.707.073,00 Y: 2.406.600,00.- Encierra una superficie de 996 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "BAJO PELLEGRINI" "LA MARCELINA" "LA CAÑADA" y "SIERRA MORENA". Expediente N° 414.213/ CMP/07 DENOMINACION: "MARCELINA P".- Fdo. LEOPOLDO KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art.683 inc.2 del C.P.C y C), a herederos y acreedores del Sr. JUAREZ JULIO CESAR (DNI. 8.127.639), a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "JUAREZ JULIO CESAR S/ SUCESION AB INTESTATO" - Expte. 17.710/15.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "Tiempo Sur"

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANTONIO ALFREDO ZUPIC SERANTE LE 7.328.664 por el término de 30 días, conforme art. 683 del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda

en autos caratulados: "ZUPIC SERANTE ANTONIO ALFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 1861/15. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo sur.-

EL CALAFATE, 2 de Marzo de 2016.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaría a Cargo de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados "PEREYRA ANALIA ZUNILDA S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. N° 22.161/15, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PEREYRA ANALIA ZUNILDA D.N.I. N° 14.397.242 - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edicto a publicarse por el término de ley (1 día) en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos "VITAL SUR S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" (Expte. N° 7573/15) que por escritura pública número 43 del 1° de diciembre de 2015, pasada al folio 89 del protocolo de la Escribana de Río Gallegos, Guillermina Vivanco Amuchástegui, Registro N° 5 de su titularidad, los señores Silvia Cynthia Barrio y Carlos Octavio Díaz, resolvieron constituir la sociedad nombra por el plazo de 30 años y con un capital social de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-) representados en dos mil cuotas de cien pesos de valor nominal cada una.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2015.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sra. **MONICA ESTRELLA BONILLA PAREDES y/o MONICA ESTRELLA BONILLA, D.N.I. 92.627.688 y del Sr. JOSE LUIS CORDOBA, D.N.I. 8.049.797** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "CORDOBA JOSE LUIS Y BONILLA PAREDES MONICA ESTRELLA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 16778/15.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2015.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que se procedió a modificar el estatuto de "ECОВI S.R.L." CESION DE CUOTAS: el señor Daniel VIDAL LAIME cede y transfiere la

cantidad de 20 cuotas o sea Pesos dos mil (\$ 2.000), representativo del 20% del capital social a favor de **Fernando VIDAL TENORIO** las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El **Capital Social** queda conformado de la siguiente manera: 1) Samuel VIDAL VIDAL es titular de 80 cuotas o sea Pesos Ocho mil (\$ 8.000), representativo del 80% del capital social; 2) Fernando VIDAL TENORIO es titular del 20 cuotas o sea Pesos Dos mil (\$ 2.000), representativo del 20% del capital social. DESIGNACION DE SOCIO GERENTE: Se designa socio gerente al señor Samuel VIDAL VIDAL, boliviano, DNI 93.026.010.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 90 de fecha 16-02-16, pasada al folio 233 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma **CAM S.R.L.**, constituida por Escritura Pública número Trece de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, pasada al Folio Treinta y Cuatro del Protocolo de ese año a cargo de la Escribana Valeria Luciana CORREGIDOR inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Civil de Primera Instancia Nro. 1 con asiento en esta localidad de Caleta Olivia del 16-05-08, bajo el Nro. 318, Folio 1291/1294, Tomo VII del Libro de Inscripciones de S.R.L; 2) Reforma de Estatuto Social y Aumento de Capital Social otorgado por Escritura Pública número Cincuenta y Cinco de fecha once de junio del año dos mil ocho, pasada al Folio Ciento Veintidós del Protocolo de ese año a cargo de la Escribana Valeria Luciana CORREGIDOR, Titular del Registro Notarial Nro. 51 de Santa Cruz, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Civil de Primera Instancia Nro. 1 con asiento en esta localidad el 15-09-08, bajo el Nro. 327, Folio 1329/1333, Tomo VII del Libro de Inscripciones de S.R.L; 3) Reforma de Estatuto Social y Cesión de Cuotas Sociales otorgado por Escritura Pública número Noventa y Cinco de fecha veintitrés de febrero del año dos mil once, pasada al Folio Ciento Cincuenta y Cuatro del Protocolo del año dos mil once correspondiente a este Registro Notarial Nro. 45 a mi cargo, Doy Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Civil de Primera Instancia Nro. 1 con asiento en esta localidad el 28-06-11, bajo el Nro. 401, Folio 1650/1654 Tomo IX del Libro de Inscripciones de Sociedades de Responsabilidad de Limitada y 4) Reforma de Estatuto y Ampliación de Objeto Social otorgado por Escritura Pública número Trescientos Cincuenta y Cuatro de fecha ocho de septiembre del año dos mil catorce, pasada al Folio Setecientos Cuarenta y Nueve del Protocolo de ese año correspondiente a este Registro Notarial Nro. 45 del que soy Titular, Doy Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 con asiento en esta localidad el 21-10-14, bajo el Nro. 514, Folio 2193/2195, Tomo XI del Libro de Inscripciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 20-10-15, se ha decidido dejar sin efecto el cambio de Jurisdicción efectuado por Escritura Pública Nro. 347 de fecha 20-08-15, Folio 656 del Protocolo de ese año correspondiente a este Registro Notarial Nro. 45 del que soy Titular, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 con asiento en esta localidad el 25-09-15, bajo el Nro. 557, Folio 2413/2415, Tomo XII del Libro de Inscripciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Reinscribir la Sociedad en la Jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, fijando nuevamente el domicilio legal en Avenida Independencia Nro. 1394 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.-

CALETA OLIVIA, de Marzo de 2016.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**SOTO ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 17697/2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel SOTO D.N.I. N°13.260.133, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: “CALETA OLIVIA, 05 de febrero de 2016.- ... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial ... Fdo. Dra. María del Rosario Alvarez. Juez Subrogante”.-

CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2016.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO N° 05/16

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a Cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, con asiento en esta ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO / ASET MATTAR Y OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIO**” Expte. N° F-11412/2010, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. MARIO ALBERTO MATTAR, DNI N° M 7.812.736, cuyo deceso ha acaecido el día 9 de Diciembre de 2014, para que en el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuarial, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso. El auto que ordena el presente dice “Pico Truncado, 3 de diciembre de 2015.- ... publíquese edictos por el término de dos -2- días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz ... Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez”.-

PICO TRUNCADO, 19 de Febrero de 2016.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**GREEN GO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL**”, Expte. N° 7549/15, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 704 de fecha 17/09/2015, pasada por ante mí, Escribano Notarial del Reg. Not. N° 42, los Sres. **Carlos Gonzalo SOMOZA FITZSIMONS**, arg., nac. el 31/12/1973, D.N.I. N° 23.574.976, divorciado en primeras nupcias de Lia Jorgelina Ortiz, empleado, C.U.I.T. N° 23-23574976-9; y la señora, **Yanina Eleonora DIAZ**, arg., nac. 28/11/1989, D.N.I. N° 34.880.359, empleada, soltera, con C.U.I.T. N° 27-34880359-5; ambos domiciliados en Chacra 71 Lote 12 de esta Ciudad, Constituyeron “**GREEN GO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la siguiente actividad: Prestación de servicios relacionados al estudio, diagnóstico, gestión, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales y el ambiente, procesos productivos, tecnológicos, insumos y desechos, aspectos culturales y sociales, económicos, urbanísticos (infraestructura y

equipamiento) y aspectos normativos. Realización de estudios de impacto ambiental y social. Caracterización ambiental. Identificación, diagnóstico y valoración de aspectos e impactos ocasionados por las actividades humanas y los fenómenos naturales. Arbitrajes y peritajes. Asesoramiento, planificación, elaboración, dirección, implementación y evaluación del aprovechamiento conservación y desarrollo de los recursos naturales y el ambiente. Evaluaciones de aptitud productiva. Elaboración y ejecución de programas de manejo integrado de plagas. Elaboración y ejecución de planes de monitoreo, planes de contingencia ambiental, seguridad e higiene ocupacional, y planes de cierre y clausura en todo tipo de emprendimientos. Desarrollo e implementación de actividades de gestión ambiental de residuos y remediación ambiental. Evaluación, caracterización y análisis de efluentes gaseosos, líquidos y sólidos. Estudios de contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas. Auditorías de carácter ambiental, energéticas, de ingeniería, de procesos y minimización de residuos y efluentes en industrias y comercios y entes públicos y/o privados. Planes de implementación. Estudios de barros, ensayos de lixiviado, análisis de constituyentes de residuos potencialmente tóxicos o peligrosos y tratamiento para su disposición final. Análisis de riesgos. Generación de procedimientos ambientales. Servicios de asesoría e implementación en referencia a la certificación y mantenimiento de normas de control de calidad y gestión ambiental como de procesos e ingeniería. Diagnósticos de factibilidad y formulación de proyectos. Diseño y aplicación de tecnologías. Gestiones para inscripciones, habilitaciones y permisos ante organismos públicos y/o privados. Educación y capacitación en temáticas relacionadas al ambiente, seguridad industrial y energías alternativas. Asesoramiento, planificación, elaboración, dirección, implementación y evaluación de proyectos de ordenamiento territorial. Cartografía y análisis de imágenes. Asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de mensura y deslinde. Asesoramiento, diseño, ejecución, seguimiento y monitoreo de emprendimientos asociados al aprovechamiento de fuentes de energía no convencionales (solar, hidroeléctrica, eólica, etc.). Asesoramiento, diseño, ejecución, seguimiento y monitoreo en proyectos de arquitectura bioclimática o verde; vivero y venta de insumos, para su fin, plantas, plantines, semillas y maquinaria agrícola. Asesoramiento y ejecución de proyectos de revegetación en suelos impactados por la actividad humana, las industrias o desastres naturales.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias de su estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, durarán el tiempo de vigencia de la sociedad. **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en chacra 71 parcela 12 Río Gallegos, Santa Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 11 de Marzo de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. JALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en calle 9 de julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; “**YBARRA FERMIN Y ROJAS MARTINA BERNARDINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 17.634/15, cita a herederos y acreedores de Don: FERMIN YBARRA y de Doña MARTINA BERNARDINA ROJAS, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Febrero de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante en los autos caratulados “**VEIGE S.R.L.**”, Expte. N° 7564/15, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO:** Mediante Escritura N°: 35 F° 108 del 26 de noviembre de 2015, pasada ante el protocolo del Registro notarial N° 53 a cargo de la escribana Mary Itati Michellod se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de “**VEIGE S.R.L.**”.- **DOMICILIO:** calle Gobernador Moyano N° 425 de la ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES:** los Señores **Sergio Martín VERGARA**, C.U.I.T. número 20-31198988-0, argentino, nacido el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y un millones ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho, arquitecto, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y domiciliarse en calle Don Bosco número 1725; y **Víctor Manuel GALI**, C.U.I.L. número 20-31227095-2, argentino, nacido el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, titular del documento nacional de identidad número treinta y un millones doscientos veintisiete mil noventa y cinco, maestro mayor de obras, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y domiciliarse en calle Julio Ricardo Sánchez número 3162, **OBJETO:** realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades comerciales: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros o de mandatos.- b) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.- c) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción.- d) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos; demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- e) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistema de premoledo; estructuras metálicas para apoyo de techos, máquinas extrusoras y mezcladoras, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado.- f) Compra, venta, importación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial.- Podrá vincularse con otra industria que tenga relación con los fines de la sociedad y que se consideren vinculados directamente con los fines señalados anteriormente.- A tal fin la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir los derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL.**- El capital social es de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).**- **ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, señores Daniel Sergio Martín Vergara y Víctor Manuel Gali, quienes desde ya quedan investidos del rango de gerentes.- Ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta.- **DURACION:** Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente instrumento. - **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de junio de cada año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 15 de 03 de dos mil dieciséis.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinovik, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia, se hace saber por un día en autos caratulados: **"DALLAS S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO"** - **Expte.7562/15** - que por Acta de Asamblea formalizada por Escritura Pública 118, folio 323 del 22 de Abril de 2015 al protocolo del Registro Notarial N°37 de Río Gallegos, autorizada por el Escribano Ricardo Leandro Alborno, el directorio de la firma Dallas S.A., con domicilio en Roca 2083 (hoy Avenida Presidente Néstor C. Kirchner) de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el 15 de Julio de 2010 bajo el N°3952, Folios 23409/23416, Tomo LXXI, se ha conformado de la siguiente manera: Presidente: Alberto Eduardo LOPEZ, argentino, soltero, con D.N.I. 17.734.301, nacido el 30 de Agosto de 1966, CUIT.: 20-17734301-4, domiciliado en Avenida Presidente Kirchner 2083 de Río Gallegos; Directora Suplente: María Alejandra CARDENAS, argentina, soltera, con D.N.I. 32.337.868, nacida el 17 de Septiembre de 1986, CUIT.: 27- 32337868-7, domiciliada en calle 17 número 2912 de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de tres ejercicios.-

SECRETARÍA R.P.C. C. y Q.-
RIO GALLEGOS, 09 de 03 de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

**EDICTO N° 015/16
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.974 Has. 03a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.654.700,00 Y: 2.515.800,00 B.X: 4.654.700,00 Y: 2.522.585,06 C.X: 4.640.000,00 Y: 2.522.585,06 D.X: 4.640.000,00 Y: 2.515.800,00.- Se encuentra dentro de la Estancia: "SAN JUAN" (Matrícula N° 2198 VI.- LOTE N° 01, FRACCION: "B", Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES.- de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 423.300/OSM/10, denominación: "CERRO EL UNO 02".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribanía de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 014/16
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme

lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.894 Has. 83a. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.626.365,00 Y: 2.632.247,38 B.X: 4.626.365,00 Y: 2.639.240,00 C.X: 4.619.365,00 Y: 2.639.240,00 D.X: 4.619.365,00 Y: 2.632.247,38.- Se encuentra dentro de los LOTES: 35, 36 FRACCIÓN: "C", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "LOS CISNES" (Matrícula N° 1055 IV) y "LOS TOLDOS".- Se tramita bajo Expediente N° 423.299/OSM/10, denominación: "LOS TOLDOS 01".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 042/2016
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINAS ARGENTINAS S.A.:** Encierra una superficie total de 1224Has.50a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.640.200,00 Y: 2.673.000,00 B.X: 4.640.200,00 Y: 2.676.100,00 C.X: 4.636.250,00 Y: 2.676.100,00 D.X: 4.636.250,00 Y: 2.673.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 12-14, Fracción "C", Zona San Julián, DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "EL MALACARA" (T°25 F°209 Fca.3235- Mat. 3438 VI).- Se tramita bajo Expediente N° 427.876/M/09, denominación: "CONDOR I".- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 044/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINAS ARGENTINAS S.A. UBICACION:** Lote N° 25 Fracción "B", Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña, Lote 21 Fracción "A" Sección "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO-LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.666.758,00 Y= 2.451.993,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.667.250,00 Y: 2.447.400,00 B.X: 4.667.250,00 Y: 2.454.500,00 C.X: 4.662.148,00 Y: 2.454.500,00 D.X: 4.662.148,00 Y: 2.447.400,00.- Encierra una superficie de 3.622 Has. 42a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE", ESTANCIA: LA PILARICA" (Matr.240) y "LA MARUJA".- Expediente N° 423.174/ER/10 DENOMINACION: "LAZARILLO".- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 045/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINAS ARGENTINAS S.A. UBICACION:** Lote N° 20 Fracción "A", Sección "XII", Departamento de DESEADO; Lote: 20 Fracción "B", DEPARTAMENTO: DESEADO- LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.674.726,00 Y= 2.451.035,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.000,00 Y: 2.447.400,00 B.X: 4.677.000,00 Y: 2.452.900,00 C.X: 4.674.600,00 Y: 2.452.900,00 D.X: 4.674.600,00 Y: 2.447.400,00.- Encierra una superficie de 1320 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE", ESTANCIA: LA ARAGONESA" (Matr.235-VII) y "LA MARUJA".- Expediente N° 424.981/ER/10 DENOMINACION: "ISAIAH II".- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 043/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINAS ARGENTINAS S.A. UBICACION:** Lote N° 19-20-21-22 Fracción "A", Sección "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.670.227,00 Y= 2.459.916,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.670.500,00 Y: 2.454.500,00 B.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 C.X: 4.667.400,00 Y: 2.463.500,00 D.X: 4.667.400,00 Y: 2.454.500,00.- Encierra una superficie de 2.790 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE", ESTANCIA: LA MARUJA y LA MATA (Mat.5913).- Expediente N° 426.744/ER/09 DENOMINACION: "JACOBITO".- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. María del Rosario ALVAREZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Provincia de Santa Cruz sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia; Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Juliana MASSA, en los autos caratulados: **"CASTRO DANIEL O. Y OTRA C/ FUENTES MAXIMILIANO S/ REGIMEN DE COMUNICACIÓN"** - **EXPTE. N° 1829/15**, cita y emplaza al Sr. MAXIMILIANO FUENTES (D.N.I.N° 35.568.075) para que comparezca dentro del plazo de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del CPCC) a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de

la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" durante dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, de Marzo de 2016.-

Dra. JULIANA MASSA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos. Cita a herederos y acreedores del causante Sr. NICOLAS GOJAN CI 121624 a por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GOJAN NICOLAS S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 16118/14).-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: "Río Gallegos, 19 de Octubre de 2015... publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial...- Fdo. Dr. Francisco Marinkovic- JUEZ".

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, sito en Hipolito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos: "FERNANDEZ CASTILLO VICTORAMADIN S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 35.281/16, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Víctor Amadin FERNANDEZ CASTILLO (DNI N° 92.373.889), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a Cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados "MINERVINI CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 16912/14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MINERVINI CARLOS ALBERTO, DNI 6.238.160.-

El auto que ordena la medida dice "Río Gallegos, 21 de Abril de 2014.-citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por plazo de tres (3) días en el Tiempo Sur y Boletín Oficial ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco V. Marinkovic Juez.-

El Presente Edicto debe publicarse por tres (3) días en el Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO

Jorge Marcelo Ludueña, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en Avenida San Martín número 608 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que LLOREDA HERMANOS S.R.L, CUIT 30-56450729-2 con domicilio en la calle San Martín 135, de la localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, ha resuelto completar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de la firma SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, CUIT 30-50673003-8 con domicilio en la calle Suipacha 924, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pasivo a cargo de la vendedora.- Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4285 y EH-4286" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de marzo del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo CL-5011, CL-5012 y CL-5013" ubicada en el yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de marzo del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Perforación de Pozo CAMI x-1 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en yacimiento María Inés Oeste de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 31 de marzo** del año 2016.

P-3

CONVOCATORIA

CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 del mes de Abril de 2015 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 30/11/2015.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2015.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S ARMANI JORGE ANTONIO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ACTA INSPECCION LABORAL LA R/S ARMANI JORGE ANTONIO Expte. N° 557.274/STySS/2015**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, con domicilio de inspección en Avda. Gregores N° 1025 de Río Gallegos, atento a la denuncia efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina a fs. 02; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1010/2015 de fecha 10 de julio de 2015, obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 03 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 259/2015 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128 pago fuera de término, Ley 20.744 Arts. 138, 139 y 140 recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario, Ley 20.744 Art 122 recibos y/o comprobantes de pago S.A.C, Res. 360/01 Art. 1° comprobante de pago mediante acreditación bancaria, la documentación solicitada, corresponde a la 2° quincena de junio/15 y 1° cuota del SAC/2015;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO/C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, ha vulnerado importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.179,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción conforme el listado de Personal obrante a fs. 04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" y "d", Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia

con el **Dictamen N° 1200/DPAJ/15** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO/C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.179,00)**, por cada trabajador afectado por infracción a **Ley 20.744 Art. 128, Ley 20.744 Arts. 138, 139 y 140, Ley 20.744 Art. 122, Res. 360/01 Art. 1°**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" y "d", Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE con 00/100 (\$ 15.327,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido **ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. TEODORO S. CAMINO** Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Gobierno.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ARMANI JORGE ANTONIO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ACTA INSPECCION LABORAL A LA R/S ARMANI JORGE ANTONIO Expte. N° 557.755/STySS/2015**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, con domicilio de inspección en Avda. Gregores N° 1025 de Río Gallegos, atento a la denuncia efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina a fs. 02; Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-7**, con domicilio de inspección en Av. Gregores N° 1025 de Río Gallegos, atento a la denuncia efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina a fs. 02; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1388/2015 de fecha 9 de Octubre de 2015, obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 03 y 08 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 433/2015 obrante a fs. 07; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128 pago fuera de término haberes correspondientes a la 2da quincena de Septiembre/15,**

Ley 20.744 Art. 138 139 y 140 recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario correspondiente al mes de Septiembre/15, Res. 360/01 Art. 1° comprobante de pago mediante acreditación bancaria, listado de personal detallando Nombres y Apellidos - DNI - fecha de ingreso función y domicilio; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-7**, ha vulnerado importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con 40/100 (\$ 1.676,40)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de Personal obrante a fs. 04/05, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" y "d", Art. 3 inc. "c", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1372/DPAJ/15** obrante a fs. 13, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-7**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con 40/100 (\$ 1.676,40)**, por cada trabajador afectado por infracción a **Ley 20.744 Art. 128, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140, Res. 360/01 Art. 1°** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" y "d", Art. 3 inc. "c", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES con 20/100 (\$ 21.793,20)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido **ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. TEODORO S. CAMINO** Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Gobierno.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S BRITZ ARIEL
ROLANDO PIZZERIA EL LAZO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA INSPECCION LABORAL A LA R/S BRITZ ARIEL ROLANDO/PIZZERIA EL LAZO Expte. N° 557.389/STySS/2015**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **BRITZ ARIEL ROLANDO/C.U.I.T. N° 20-94734697-1** con domicilio de inspección Vélez Sarfield N° 399 de Río Gallegos - Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1134/15 de fecha 06 de Agosto de 2015, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que,

según constancia de fs. 02 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 311/2015 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52** libros y/o planillas de sueldo y jornales, rubricados y foliados por la Aut. Laboral, **Ley 20.744 Art. 138, 139, 140** recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario, **Ley 24.013 Art. 18** comprobante de pago aportes y contribuciones patronales, asignación familiar, obra social, **Resol. 1891 Art. 2** altas tempranas y bajas ante AFIP (últimos 30 días). **Ley 11.544 Art. 1** registro de entrada y salida, **Art. 6°** planilla horario de trabajo rubricados y foliados p/ autoridad laboral, **Dto. 1567/74** seguro de vida colectivo y obligatorio con comprobante de pago, alto y bajo, **Ley 24.557 Art. 23 inc. 3** comprobantes de pago **ART, Art. 27 inc. 1** nómina de afiliados - inc. 3 contrato con ART, **Dto. 351/79 Art. 188-190** presentar comprobante de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal acorde al riesgo expuesto firmado en conformidad por trabajadores, la documentación solicitada corresponde al mes **Julio/15**; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **BRITZ ARIEL ROLANDO/C.U.I.T. N° 20-94734697-1**, ha vulnerado importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS UNO con 20/100 (\$ 3.301,20)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de Personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 inc. "d", Art. 3 inc. "a" "c" y "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1176/DPAJ/15** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social **BRITZ ARIEL ROLANDO/C.U.I.T. N° 20-94734697-1** con una multa equivalente a **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS UNO con 20/100 (\$ 3.301,20)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "d", Art. 3° Inc. "a" "c" y "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a: **Ley 20.744 Arts. 52, 138, 139, 140, Ley 24.013 Art. 18 Resol. 1891 Art. 2, Ley 11.544 Art.1 y Art. 6, Dto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3, Art. 27 Inc. 1 - Inc. 3 Dto. 351/79 Art. 188/190**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: El importe total de la multa asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOS con 40/100 (\$ 6.602,40)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido **ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. TEODORO S. CAMINO** Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Gobierno.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional – INET 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción Edificio Escuela Industrial N° 10”
Localidad: Caleta Olivia
Departamento: Deseado

Licitación Pública N° 02/INET/2016 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 52.038.141,64.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 520.381,41
Fecha de apertura: 11/04/2016 - Hora: 12,30 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-


Plazo de entrega: 540 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.


Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz
P-1



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional – INET 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de seis aulas, dos laboratorios, dos salas de informática, sala multimedia, sala de docentes, sala de preceptores, archivo, cocina, comedor, grupo sanitario completo, circulaciones, accesos, conector con edificio existente más refacción en gimnasio y aula en entrespiso” en la Escuela Industrial N° 1 “General Mosconi” Localidad: Caleta Olivia.
Departamento: Deseado.

Licitación Pública N° 01/INET/2016 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 24.140.118,06 -
Garantía de Oferta exigida: \$ 241.401,18-
Fecha de apertura: 11/04/2016 - Hora: 12,00 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-


Plazo de entrega: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.


Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz
P-1



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

En el marco del Plan de Obras 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de edificio de 11 aulas, sanitarios para alumnos y P.M.R., aula de plástica, laboratorio, sala multimedia, gobierno, sala de docentes, gabinetes, sanitarios para docentes, portería, sala de máquinas, cocina, comedor, SUM y dependencias” - Escuela Provincial Primaria N° 84. Localidad: Las Heras Departamento: Deseado

Licitación Pública N° 01/PLAN DE OBRAS/2016 UCPSanta Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 33.859.975,50.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 338.579,75
Fecha de apertura: 21/04/2016 - Hora: 12,00 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz


Plazo de entrega: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.


Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz
P-5



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

En el marco del Plan de Obras 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de edificio de 10 aulas, laboratorio, grupo sanitario, preceptoría, sala de docentes, centro de recursos multimedia, gobierno, cantina, sala de máquinas, depósito, sanitarios para docentes, gabinete y gimnasio” – Colegio Secundario N° 45.

Licitación Pública N° 02/PLAN DE OBRAS/2016 UCPSanta Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 38.274.651,19.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 382.746,51
Fecha de apertura: 21/04/2016 - Hora: 12,30 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz


Plazo de entrega: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz
P-5

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0163 - 0181/16.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0164 - 0165 - 0166 - 167 - 168 - 0169 - 0170 - 0171 - 0172 - 0173 - 0174 - 0175 - 0176 - 0177 - 0178 - 0179 - 0180/16.-	Págs. 3/4
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS	
0871 - 0894/15	Págs. 4/6
DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS	
0874 - 0875 - 0876 - 0877 - 0878 - 0879 - 0880 - 0881 - 0882 - 0883 - 0884 - 0885 - 0886 - 0887 - 0888 - 0889 - 0890 - 0892 - 0893 - 0895 - 0896 - 0897 - 0898 - 0899 - 0900 - 0901 - 0902 - 0903 - 0904 - 0905 - 0906 - 0907 - 0908 - 0909 - 0910/15.-	Págs. 6/10
RESOLUCION	
008/CM/16.-	Pág. 10
DISPOSICIONES	
021/SIP/16 - 022/UN.E.PO.SC/16.-	Págs. 10/11
EDICTOS	
PARSONS - ETOS. Nros. 157 - 156 - 160 - 161/15 (MANIF. DE DES.) - TRIÑANEZ - GARCIA - PIÑEIRO - LANERA AUSTRAL S.A. - OVAL - CICHERO - ETOS. Nros. 024 - 025/16 (PET. DE MEN.) - ETOS. Nros. 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034/16 (MANIF. DE DES.) - SOSA - AGUERO - TAPIA - COSTA - GERONIMO - NEYRA - ETOS. Nros. 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 046 - 047 - 048/16 (MANIF. DE DES.) - LEGUIZAMON - CARDOZO - LA PAZ - KEMP C/ROSSI - SALDIVIA Y OTRA - CHEUQUEMAN MONTES - ZOCARO C/ DEL ROSARIO - ETO. N° 113/13 (SOL. DE CAT.) - ETO. N° 114/13 (MANIF. DE DES.) - JUAREZ - ZUPIC - PEREYRA - VITAL SUR SRL - CORDOBA Y BONILLA - ECOVI SRL - CAM SRL - SOTO - FERNANDEZ RODRIGUEZ C/ ASET - GREEN SRL - YBARRA Y ROJAS - VEIGE SRL - DALLAS SRL - ETOS. Nros. 015 - 014 - 042/16 (SOL DE CAT.) - ETOS. Nros. 044 - 045 - 043/16 (MANIF. DE DES.) - CASTRO C/ FUENTES - GOJAN - FERNANDEZ CASTILLO - MINERVINI.-	Págs. 11/20
AVISOS	
LLOREDA HERMANOS SRL - SMA/ PERF. POZOS DE DES. EH-4285/ PERF. POZOS DE DES. CL-5011/ PERF. POZO CAMI X-1.-	Pág. 20
CONVOCATORIA	
CEMCO S.A.-	Pág. 20
NOTIFICACIONES	
SETySS/ ARMANI JORGE ANTONIO EXPTE. N° 557.274/15/ ARMANI JORGE ANTONIO EXPTE. N° 557.755/15/ BRITZ ARIEL ROLANDO.-	Págs. 20/21
LICITACIONES	
01 - 02/INET/16 - 01 - 02/PDO/16.-	Págs. 21/22

BOLETIN OFICIAL N° 5020

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5020 DE 22 PAGINAS**